



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes en materia de movilidad, obras públicas y control urbano, proceda a realizar los estudios técnicos, económicos y operativos correspondientes y adopte las medidas administrativas que resulten necesarias a fin de:

a) Reparar, poner en funcionamiento y/o garantizar el correcto mantenimiento del sistema de semaforización ubicado en la intersección de Avenida Salvador del Carril y Avenida General Paz.

b) Implementar medidas de ordenamiento y seguridad vial en el sector comprendido entre Avenida Salvador del Carril al 1200 y calle Güemes al 5400, incluyendo señalización horizontal y vertical, demarcación de cordones y regulación del estacionamiento conforme la normativa vigente.

c) Verificar el uso del espacio público en la intersección mencionada, particularmente respecto de la ocupación de aceras y la existencia de elementos que obstaculicen la visibilidad en esquinas, procediendo en su caso a las actuaciones administrativas que correspondan.

Art. 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Municipal el resultado de los estudios realizados y el cronograma de acciones previstas, dentro de un plazo razonable desde la recepción de la presente.

Art. 3º: Cumplimentadas las medidas adoptadas, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá informe detallado a este Cuerpo.



Art. 4º: Las erogaciones que eventualmente demande la ejecución de las acciones previstas serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal vigente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Ciudad de Santa Fe, febrero de 2026.

FUNDAMENTOS

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la intervención técnica correspondiente en diversos puntos críticos del eje de Avenida Salvador del Carril, donde se han verificado situaciones que comprometen la seguridad vial y el adecuado ordenamiento del espacio público.



En primer término, se ha constatado el funcionamiento irregular del sistema de semaforización en la intersección de Avenida Salvador del Carril y Avenida General Paz. Considerando que se trata de una arteria de alto flujo vehicular y peatonal, la falta de sincronización o salida de servicio del dispositivo semafórico incrementa el riesgo de colisiones y genera desorden circulatorio. Resulta competencia del Municipio el mantenimiento, control y optimización de la red semafórica urbana, por lo que corresponde la realización de los estudios técnicos necesarios para su pronta reparación y puesta en funcionamiento.

Asimismo, el sector comprendido entre Salvador del Carril al 1200 y calle Güemes al 5400 presenta condiciones que requieren intervención en materia de señalización, demarcación vial y ordenamiento del estacionamiento. La circulación del transporte público, sumada a maniobras de detención indebida y estacionamiento en zonas no habilitadas, reduce la capacidad operativa de la calzada y afecta la previsibilidad del tránsito.

Se advierte también la ocupación indebida de aceras mediante la colocación de elementos comerciales que obstaculizan la visibilidad en esquinas y sectores de cruce. El uso del espacio público debe ajustarse a la normativa vigente en materia de habitabilidad, accesibilidad y seguridad urbana, siendo responsabilidad municipal su regulación, fiscalización y eventual intimación para la adecuación correspondiente.

Cabe señalar que el Municipio, en el marco de sus competencias propias en materia de tránsito, ordenamiento urbano y control del espacio público, puede implementar medidas de prevención, señalización, demarcación, inspección y actuación administrativa a través de las áreas correspondientes, incluyendo los dispositivos de control urbano y prevención comunitaria que resulten pertinentes. Dichas acciones no implican el ejercicio de funciones de seguridad pública propias de la autoridad policial provincial, sino el cumplimiento de las atribuciones municipales destinadas a garantizar condiciones adecuadas de circulación y convivencia urbana.



La adopción de medidas técnicas, correctivas y preventivas en los sectores mencionados permitirá reducir factores de riesgo, mejorar la seguridad vial y restablecer condiciones mínimas de orden y accesibilidad para vecinos, peatones y conductores.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Lic. Pablo MUSSIO

Concejal LLA

Honorable Concejo Municipal